

## 2024: NOVEDADES LEGISLATIVAS EN MATERIA SOCIOLABORAL

### Seguridad social

#### Cotización al seguro de pensiones, desempleo y enfermedad

En 2024 estarán vigentes las siguientes cuotas (ver detalle [aquí](#)):

- Seguro de pensiones: 18,6%
- Seguro de pensiones de la minería: 24,7%
- Cuota a la seguridad social de artistas y publicistas: 5,0%
- Seguro de desempleo: 2,6%
- Seguro obligatorio de enfermedad: 14,6% (cuota reducida: 14%)
- Seguro de dependencia: 3,4% (mayores de 23 años sin hijos: 4,0%)

El importe mensual de afiliación al seguro de pensiones para el sector agrícola sube a 301 euros en los *länder* occidentales y a 297 euros en los orientales; a partir del 1 de julio se equiparará en estos últimos también a 301 euros.

El importe mínimo de afiliación voluntaria al seguro de pensiones sube en 2024 a 100,07 euros al mes, el máximo a 1.404,30 euros.

#### Bases de cotización de la seguridad social

	<i>länder</i> occidentales		<i>länder</i> orientales	
	mes	año	mes	año
Remuneración media provisional seguro de pensiones	43.358			
Base de cotización seguro de pensiones y desempleo	7.550	90.600	7.450	89.400
Base de cotización seguro de pensiones de la minería	9.350	111.600	9.200	110.400
Tope para obligación del seguro de enfermedad y dependencia	5.775	69.300	5.775	69.300
Base de cotización seguros de enfermedad y dependencia	5.175	62.100	5.175	69.300
Índice de referencia para el cálculo de prestaciones	3.535*	42.420*	3.465	41.580

\* Para los seguros de enfermedad y dependencia este índice de referencia se aplica en todo el país.

#### Edad de jubilación

Continúa el incremento escalonado de la edad regular de jubilación: las personas nacidas en 1958 que se jubilen en 2024 deberán trabajar hasta los 66 años para percibir la pensión sin recortes.

La edad de jubilación anticipada (antes a los 63 años) para largas vidas laborales se desplaza también este año a 64 años y 4 meses para personas nacidas hasta 1960. Pueden acogerse a esta jubilación anticipada sin recortes aquellas personas que hayan cotizado por lo menos 45 años.

A los 63 años podrán jubilarse aquellas personas que hayan cotizado al seguro de pensiones por lo menos 35 años, con recortes de un 0,3% por mes de anticipación a la edad regular de jubilación.

## Aumenta la base imponible de las pensiones

La base imponible de las pensiones de jubilación de las personas que se jubilen en 2024 sube al 84%. Desde 2005 la parte de pensión que se considera base imponible aumenta progresivamente hasta el 100%, que se alcanzará en 2040 y afectará a las pensiones reconocidas a partir de ese momento.

## Mejora de la cobertura a la seguridad social para personas incapacitadas laboralmente

Para las personas que comiencen a percibir una pensión de incapacidad laboral permanente en 2024 en el cálculo de la pensión de jubilación se computarán periodos de carencia hasta que cumplan 66 años y un mes. Es decir, se tratará a los beneficiarios de una pensión de incapacidad laboral permanente como si hubieran seguido trabajando después del inicio de la prestación, con el fin de completar lagunas y garantizar que finalmente puedan percibir una pensión adecuada.

## Más ingresos durante la pensión de incapacidad laboral

Para las personas que perciben una pensión de incapacidad laboral el tope de ingresos adicionales permitidos anualmente será de 18.558,75 euros (incapacidad laboral parcial: 37.117,50 euros).

## Mercado laboral

### Salario mínimo interprofesional

El salario mínimo interprofesional sube a partir del 1 de enero de 2014 a 12,41 euros (bruto) por hora trabajada (2025: 12,82 euros).

### Nuevo tope de remuneración de los minijobs

Con el incremento del salario mínimo interprofesional sube también el tope de remuneración de los minijobs de 520 euros a 538 euros brutos al mes.

### Nuevo portal para la formación continua “mein NOW”

La Agencia Federal de Empleo ha lanzado en enero un nuevo portal para la formación continua: “[mein NOW](#)”, dirigido a personas trabajadoras, empresas y entidades formativas, en el que facilita el acceso a medidas de formación continua, así como asesoramiento y tests online orientativos.

### Parte de baja electrónico

Tras la entrada en vigor en 2023 del parte de baja electrónico (*elektronische Arbeitsunfähigkeitsmeldung*) para las empresas, a partir de enero comenzará a utilizarlo también la Agencia Federal de Empleo, por lo que las personas beneficiarias de prestaciones o de medidas de formación o activación laboral ya no tendrán que presentar el parte impreso, sino será la propia Agencia la que lo obtendrá de forma electrónica. No obstante, se mantiene la obligación de comunicar inmediatamente su incapacidad laboral.

### Nuevos importes básicos de la prestación no contributiva

Se modifican a partir del 1/01/2024 los importes básicos (*Regelbedarf*) que perciben los beneficiarios de la prestación ciudadana (*Bürgergeld*) y de la ayuda social:

- |  |           |
|--|-----------|
| • Hogares unipersonales o monoparentales | 563 euros |
| • Parejas                                | 506 euros |
| • Hijos/as de 18 a 24 años               | 451 euros |
| • Hijos/as de 15 a 17 años               | 471 euros |
| • Hijos/as de 7 a 14 años                | 390 euros |
| • Hijos/as menores de hasta 5 años       | 357 euros |

## Ayudas familiares

### Incremento del suplemento por hijos a cargo

Destinado a familias con ingresos reducidos, el suplemento por hijos a cargo (*Kinderzuschlag*) se computa individualmente para cada familia. El importe máximo del suplemento aumenta en 2024 a 292 euros/mes por hijo/a soltero/a menor de 25 años que conviva en el hogar familiar.

### Incremento de la previsión para alimentos

Esta ayuda económica para familias monoparentales destinada a garantizar el sustento mínimo de hijos que no reciben nunca o no de forma regular alimentos del otro progenitor (*Unterhaltsvorschuss*) se ve incrementada a:

- 230 euros por hijos de 0 hasta 5 años,
- 301 euros por hijos de 6 a 11 años,
- 395 euros por hijos de 12 a 17 años.

### Incremento del importe a desgravar por hijos

En 2024 aumenta el importe desgravable de la base imponible en la declaración de la renta por cada hijo a cargo (*Kinderfreibetrag*) a 6.384 euros (3.192 por progenitor). Esta desgravación se aplica automáticamente cuando el resultado es más favorable que el subsidio familiar percibido.

Por asistencia, educación o formación de hijos se mantiene el importe en 2.928 euros (1.464 por cada progenitor).

### Más días de baja laboral por enfermedad de hijo/a

En 2024 y 2025 cada uno de los progenitores tendrá derecho a 15 días de baja laboral remunerada por enfermedad de hijo/a (antes de la pandemia eran 10 días). Para familias monoparentales el número de días se incrementa de 20 a 30. Para varios hijos se prevé un total de 35 días por progenitor (70 para familias monoparentales). En caso de hospitalización, el derecho al subsidio por enfermedad por hijos es ilimitado.

## Asistencia sanitaria

### Receta médica electrónica obligatoria

La receta electrónica es obligatoria desde el 1 de enero de 2024 para todas las personas afiliadas al seguro público de enfermedad. La *E-Rezept* se podrá imprimir, o presentarse en la farmacia a través de la tarjeta sanitaria electrónica o la aplicación móvil *E-Rezept*.

### Número de identificación sanitaria

Las personas afiliadas a las cajas de enfermedad podrán solicitar a su *Krankenkasse* el número de identificación sanitaria (*GesundheitsID*). Esta identidad digital permitirá el acceso a todas las aplicaciones telemáticas como la receta electrónica o el historial médico electrónico.

### Más información sobre las novedades legislativas para 2024:

- [Bundesministerium für Arbeit und Soziales \(BMAS\)](#) - Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales
- [Bundesministerium für Familie, Senioren, Frauen und Jugend \(BMFSFJ\)](#) - Ministerio Federal de Familia, Mayores, Mujer y Juventud
- [Bundesministerium für Gesundheit \(BMG\)](#) - Ministerio Federal de Sanidad
- [Deutsche Rentenversicherung \(DRV\)](#) - Organismo alemán de pensiones
- [Bundesregierung](#) - Gobierno Federal